

**C**  
17 AGO 2015 242

Señores  
SEGUNDO LLUMIQUINGA PACAS  
PROCURADURÍA METROPOLITANA  
ADMINISTRACIÓN GENERAL  
DIRECCIÓN METROPOLITANA DE CATASTRO  
DIRECCIÓN METROPOLITANA DE GESTIÓN DE BIENES INMUEBLES  
DIRECCIÓN METROPOLITANA FINANCIERA  
DIRECCIÓN METROPOLITANA DE GESTIÓN DE RIESGOS  
ADMINISTRACIÓN ZONAL NORTE EUGENIO ESPEJO  
Presente.-

De mi consideración:

El Concejo Metropolitano de Quito, en sesión pública ordinaria realizada el jueves 13 de agosto de 2015, luego de analizar el Informe No. IC-2015-111 emitido por la Comisión de Propiedad y Espacio Público, de conformidad con los artículos 419; 423; 437, literal a); y, 442 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización; 1.297 y siguientes del Código Municipal para el Distrito Metropolitano de Quito; y, ...(6) de la Ordenanza No. 182, **RESOLVIÓ:**

1) Cambiar la categoría de bien municipal de dominio público a bien municipal de dominio privado, de la faja de terreno municipal producto del relleno de quebrada, colindante con el predio No. 49312, clave catastral No. 10808-09-005, ubicado en la calle Mariano Calvache, sector Bellavista, parroquia Ñaquito; y,

2) Autorizar la enajenación directa de la faja de terreno citada en el numeral precedente a favor de su único colindante, el señor **Segundo Cecilio Llumiquinga Pacas**; de conformidad con los datos técnicos, avalúo y linderos constantes en la ficha técnica adjunta al oficio No. 12270 de 18 de diciembre de 2014, de la Dirección Metropolitana de Catastro, los mismos que se detallan a continuación:

"FICHA 1 DE 1

## DATOS TÉCNICOS PARA ADJUDICACIÓN DE ÁREA DE TERRENO MUNICIPAL

### 1.- DATOS TÉCNICOS DEL INMUEBLE SOLICITADO.

#### ÁREAS DE TERRENO Y/O EDIFICACIONES:

ÁREA DE TERRENO (relleno de quebrada)

28.00 m<sup>2</sup>

#### 1.2.- IDENTIFICACIÓN CATASTRAL:

**PROPIETARIO:** MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

**REFERENCIA:** JUNTO A INMUEBLE CON CLAVE CATASTRAL 10808-09-005  
PREDIO No. 49312

**NOTA:** Según consta en el Memorando No. 073-BQ del 12 de abril de 2013, el área en referencia es parte de relleno de quebrada.

**1.3- UBICACIÓN:**

**PARROQUIA:** Iñaquito  
**BARRIO/SECTOR:** Bellavista Alto  
**ZONA:** Norte  
**DIRECCIÓN:** Calle Mariano Calvache, sector Bellavista

**1.4- LINDEROS DEL ÁREA SOLICITADA:**

<b>NORTE:</b>	Propiedad del adjudicatario	15.00 m.
<b>SUR:</b>	Relleno de quebrada La Playa	15.00 m.
<b>ESTE:</b>	Relleno de quebrada La Playa	1.50 m.
<b>OESTE:</b>	Relleno de quebrada La Playa	2.20 m.

**1.5- COLINDANTES DEL ÁREA DE TERRENO A ADJUDICARSE:**

**ÚNICO COLINDANTE** Segundo Cecilio Llumiyinga Pacas 1702699164

**2.- AVALÚO DE TERRENO Y/O EDIFICACIONES**

DESCRIPCIÓN	ÁREA m <sup>2</sup>	Valor m <sup>2</sup> SUELO LOTE (USD)	FACTOR DE CORECCIÓN	AVALÚO TOTAL USD.
TERRENO	28.00	167.99	0.70	3,292.60

**TOTAL:** 3,292.60

**3.- OBSERVACIONES:**

La presente fecha forma parte integrante del oficio No. 2740-GCPM- 2014, emitido por esta Dirección en atención a lo solicitado por la Dirección Metropolitana de Gestión de Bienes Inmuebles.

Factor de Corrección 0.70, según Artículo de la Ordenanza No. 152 Valoración, bienio 2012-2013, que se encuentra prorrogada."

El beneficiario deberá edificar el cerramiento del área adjudicada de conformidad con lo dispuesto en la ordenanza metropolitana No. 0093, sancionada el 1 de julio de 2011; y, deberá observar las obligaciones previstas en el artículo ... (15) de la ordenanza metropolitana No. 0282, sancionada el 25 de septiembre de 2012.

Los valores que se paguen por esta adjudicación serán destinados a cancelar las deudas que la Municipalidad y la Empresa Pública Metropolitana de Movilidad y Obras Públicas mantienen por expropiaciones ejecutadas, para concretar los diversos proyectos municipales, y que hasta la presente fecha no han sido pagadas.

La Dirección Metropolitana Financiera emitirá los respectivos títulos de crédito, y una vez que se cancelen los valores correspondientes en Tesorería Metropolitana, esta última remitirá todo el expediente, con el/los certificados de pago a la Procuraduría Metropolitana, para continuar con los trámites de escrituración.

En caso de que no se verifiquen los pagos en el plazo legal, la Tesorería Metropolitana procederá al cobro por la vía coactiva.

Con la resolución del Concejo Metropolitano, comuníquese al interesado y al señor Procurador Metropolitano, para que una vez efectuado el pago, continúe con los trámites de Ley.

Atentamente,



Abg. María Elisa Holmes Roldós

**SECRETARIA GENERAL DEL CONCEJO METROPOLITANO DE QUITO (S)**

Anexo: Copia del Informe IC-2015-111

Abg. Renato Delgado Merchán

2015-08-13